



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-A-MPR

Requena, 11 de marzo del 2021.

VISTO:

Que, el Oficio N° 032-2021-GM-MPR, de fecha 11 de marzo de 2021, el Gerente Municipal remite la propuesta para la designación de la persona responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Requena, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció que las Entidades de la administración Pública señaladas en los numerales de 1 al 7 del artículo I del Título preliminar de la N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, debe contar con un libro de reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que, mediante Resolución de la entidad, se designara al responsable de Libro de Reclamaciones; correspondiendo informar a sus respectivos órganos de control institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2021-A-MPR de fecha 04 de enero del 2021, se designa como Secretario General al Abogado HUGO ANTONIO GAVIRIA DEL CASTILLO, y conforme al Oficio N° 032-2021-GM-MPR de fecha 11 marzo del 2021, de la Gerencia Municipal razón por la cual resulta necesario designar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Requena, en cumplimiento a la normatividad antes señalada;

Que, asimismo es necesario designar a la persona responsable del Libro de Reclamaciones y su implementación, quien lo llevará de manera manual, debiendo ubicarse en un lugar visible y de fácil acceso y asimismo, encargarse su difusión por la página Web de la Entidad y a la Oficina de Imagen por otros medios, y por panel en la Municipalidad a fin de que los usuarios tengan conocimiento de la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen para solicitarlo, cuando lo consideren conveniente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-A-MPR

Que, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General y Gerencia Municipal; y de conformidad con lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Requena al Abogado HUGO ANTONIO GAVIRIA DEL CASTILLO, Secretario General de la Institución Edil, correo electrónico: hugadelca@gmail.com, teléfono: 925813709, quien ejercerá su función en forma simultánea con las funciones que viene desempeñando en el cargo de Secretario General y en estricta sujeción a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los Libros de Reclamaciones estará ubicado en un lugar visible a disposición de los usuarios en las Oficinas de: Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y en la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central (Mesa de Partes) adscrita a la Oficina de Secretaría General, situado en el primer piso del Palacio Municipal sito en la calle San Francisco N° 138, Libro que se llevará de manera manual de tal forma que todos los usuarios tengan acceso directo a él, a través del responsable designado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas, la publicidad por los diferentes medios de comunicación de la existencia del Libro de Reclamaciones, ubicación y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo, cuando lo consideren conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: PONER, en conocimiento de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Requena, la presente resolución, la misma que da cumplimiento al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la Página Web www.munirequena.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Requena, encargándose su cumplimiento a la Oficina de Unidad de Tecnología de la Información.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C./C:
GM
OCI
OAJ
UPyRP
Interesado.
Archivo
OEJH/nvi.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
ALCALDIA
Orlando Ernie Jakers Huaynacari
Alcalde